



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 150 /014.-

VISTO: La Cedula de Notificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ingresada al Honorable Concejo Deliberante, mediante expediente Nº 2335/14 de fecha 17-06-14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se intima al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, para que en un plazo de 10 diez cumpla con la Rendición de Cuentas Anual Municipal en los términos del acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de aplicarse la sanciones previstas en el artículo 107 de la ley 2141;

Que, este Honorable Concejo Deliberante realizo la elevación del Ejercicio del Año 2013, dado que el día 22 de Mayo mediante Comunicación Nº 1664/14 se eleva la Resolución 144/14 mediante la cual se responsabiliza al Departamento Ejecutivo Municipal, por la no presentación en tiempo y forma; y elevando el mismo sin aprobación con las observaciones realizadas por el Cuerpo en el Anexo 1 que forma parte integral de la misma;

Que, se observa en la documental en vista que la fecha de recepción en el Tribunal de Cuentas es el día 26 de mayo a las 10:40 Hs. por lo cual la recepción de la documental por el Tribunal de Cuentas es previa a la Intimación que este Cuerpo recibe bajo apercibimiento de Ley, considerando que por lo tanto la misma carece de sustento jurídico;

Que, La Comisión de Hacienda y Presupuesto DICTAMINA rechazar la Intimación realizada por el Tribunal de Cuentas por la cual apercibe de aplicar a este Cuerpo Deliberativo las sanciones previstas en Art. 107 de la ley 2141;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: RECHAZAR, la Intimación realizada por el Tribunal de Cuentas por la cual apercibe a este Honorable Concejo Deliberante de aplicar las sanciones previstas en Art. 107 de la ley 2141.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

AUTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1868/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-